



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

204/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, dé efectivo cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 484, artículo 22; y N° 1492, Anexo I, artículo 242, para la detección y sanción de infractores a la ordenanza que prohíbe lavar vehículos y arrojar agua en la vía pública.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice, a través de los mecanismos de comunicación a su disposición, una amplia campaña de concientización respecto del ahorro de agua potable, con particular atención a alcances de la prohibición referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 083 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

CO
9


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA